



Al contestar cite este número
OFI19-CNDCE-314

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 23 de diciembre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Archivo N° **AUT18-CNDCE-055**, de fecha Veinticinco (25) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-004-2019** que versa contra el señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, el cual ordenó:

" PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN, a favor del señor PEDRO PABLO MARÍN CRUZ, militante del Partido de la U, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE, al señor PEDRO PABLO MARÍN CRUZ. En caso de no ser posible, la secretaria técnica deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002;

TERCERO: NOTIFICAR, de ser el caso, la presente decisión a los interesados mediante correo electrónico o en su ausencia mediante el edicto ordenado en el numeral anterior;

CUARTO: NOTIFIQUESE, al señor Veedor del Partido la presente decisión.

QUINTO: ARCHIVAR, una vez en firme la presente decisión, el presente proceso."

La Secretaría Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el numeral 1° del Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar las gestiones pertinentes conforme a lo ordenado en el mismo y luego de quedado en firme la decisión, se procede a realizar:

ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE CNDCE-004-2019

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U



Al contestar cite este número
OFI19-CNDCE-311

NOTIFICACION POR EDICTO

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT19-CNDCE-055** del veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a **JAIRO FORERO CARVAJAL**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	CNDCE-004-2016
DISCIPLINADO:	PEDRO PABLO MARIN CRUZ
CARGO:	ALCALDE CAJAMARCA-TOLIMA
QUEJOSO:	JAIRO FORERO CARVAJAL
LUGAR DE LOS HECHOS:	CAJAMARCA-TOLIMA
FECHA DE LA QUEJA:	19 DE MARZO DE 2016

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN, a favor del señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**, militante del Partido de la U, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE, al señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**. En caso de no ser posible, la secretaría técnica deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002;

TERCERO: NOTIFICAR, de ser el caso, la presente decisión a los interesados mediante correo electrónico o en su ausencia mediante el edicto ordenado en el numeral anterior;

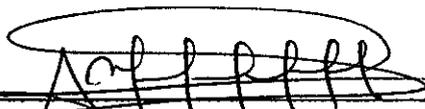
CUARTO: NOTIFIQUESE, al señor Veedor del Partido la presente decisión.

QUINTO: ARCHIVAR, una vez en firme la presente decisión, el presente proceso.

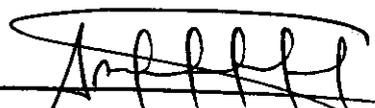
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Martes (17) de Diciembre de 2019, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.


 KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
 Secretaria Técnica - CNDCE

El presente Edicto se desfijó hoy, Viernes, 20 de diciembre 2019 a las 5:00 p.m.


 KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
 Secretaria Técnica – CNDCE



Al contestar cite este número
OFI19-CNDCE-310

NOTIFICACION POR EDICTO

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT19-CNDCE-055** del veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	CNDCE-004-2016
DISCIPLINADO:	PEDRO PABLO MARIN CRUZ
CARGO:	ALCALDE CAJAMARCA-TOLIMA
QUEJOSO:	JAIRO FORERO CARVAJAL
LUGAR DE LOS HECHOS:	CAJAMARCA-TOLIMA
FECHA DE LA QUEJA:	19 DE MARZO DE 2016

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN, a favor del señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**, militante del Partido de la U, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE, al señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**. En caso de no ser posible, la secretaría técnica deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002;

TERCERO: NOTIFICAR, de ser el caso, la presente decisión a los interesados mediante correo electrónico o en su ausencia mediante el edicto ordenado en el numeral anterior;

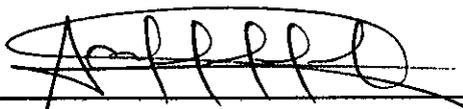
CUARTO: NOTIFIQUESE, al señor Veedor del Partido la presente decisión.

QUINTO: ARCHIVAR, una vez en firme la presente decisión, el presente proceso.

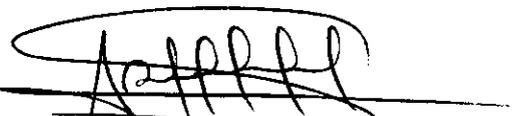
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Viernes (17) de Diciembre de 2019, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.


 KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
 Secretaria Técnica - CNDCE

El presente Edicto se desfijó hoy, Viernes, 20 de diciembre 2019 a las 5:00 p.m.


 KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
 Secretaria Técnica – CNDCE

26.
4



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Notificación - Auto de Archivo - Expediente CNDCE-004-2016

1 mensaje

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: Hector Mayorca <veedor@partidodelau.com>

16 de diciembre de 2019, 18:54

Señor.
Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle sobre el Auto de Archivo, de consecutivo AUT19-CNDCE-055 y de fecha Veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) del CNDCE, en contra del señor PEDRO PABLO MARIN CRUZ, el cual adjunto para su conocimiento.

Por favor, confirmar recibido.

Atentamente,

—

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaría Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



AUT19-CNDCE-055 - AUTO DE ARCHIVO - PEDRO PABLO MARIN CRUZ.pdf
1312K



Al contestar cite este número
AUT19-CNDCE-055

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	CNDCE-004-2016
DISCIPLINADO:	PEDRO PABLO MARIN CRUZ
CARGO:	ALCALDE CAJAMARCA-TOLIMA
QUEJOSO:	JAIRO FORERO CARVAJAL
LUGAR DE LOS HECHOS:	CAJAMARCA-TOLIMA
FECHA DE LA QUEJA:	19 DE MARZO DE 2016

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

1. ASUNTO A DECIDIR

Corresponde a esta Instancia, entrar a decidir, una vez vencido el término de indagación decretado y conforme al artículo 168 de los Estatutos del Partido, si corresponde proceder con la apertura de la investigación o con el archivo de la indagación.

ARTICULO 168. *Agotado el término de la indagación preliminar, se determinará, mediante decisión motivada, si procede la apertura de investigación o el archivo de la indagación preliminar.*

En ausencia de una norma estatutaria relacionada con la evaluación de una investigación formal, el artículo 188 de los Estatutos, permite la remisión a la normas de la aún vigente ley 734 de 2002.

ARTICULO 184 REMISIÓN. *Los vacíos o lagunas que se presenten en la aplicación de este Código serán resueltos con las disposiciones contenidas en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002). De la misma manera deberán considerarse parte de este Código las normas de los Estatutos del Partido cuya aplicación resulte pertinente.*

Partiendo de lo anterior, el artículo 161 de la ley 734 de 2002, determina que una vez recaudadas las pruebas o vencido el término de indagación, el funcionario competente, en este caso el instructor del Consejo Nacional Disciplinario, mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y formulará pliego de cargos contra el investigado u ordenará el archivo de la actuación.

ARTÍCULO 161. DECISIÓN DE EVALUACIÓN. *Cuando se haya recaudado prueba que permita la formulación de cargos, o vencido el término de la investigación, dentro de los quince días siguientes, el funcionario de conocimiento, mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y formulará pliego de cargos contra el investigado u ordenará el archivo de la actuación, según corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2o. del artículo 156.*

2. VALORACIÓN PROBATORIA.

Las pruebas decretadas y practicadas fueron las siguientes:



- a. Registro único de militancia, el cual fue efectivamente aportado al proceso;
- b. Ampliación de queja por parte del señor JAIRO FORERO CARVAJAL.

3. MOTIVACIÓN

La investigación partió, teniendo como base, la posible actuación del señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**, por doble militancia al presuntamente apoyar a candidatos a senado de la República de otros partidos.

Una vez iniciada la indagación, se ordenó la ampliación de queja por parte del señor JAIRO FORERO CARVAJAL, para que este estableciera las fechas, lugares y posibles testigos de las supuestas reuniones en las que participó el señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**, apoyando a candidatos al senado de otras agrupaciones políticas.

Como la indagación se inició a fin de establecer la participación del señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**, por una aparente doble militancia, no se pudo establecer que él hubiese participado en apoyo a candidatos que no perteneciesen al Partido de la U.

Lo anterior se puede afirmar ya que el quejoso, señor JAIRO FORERO CARVAJAL, no solo no aportó prueba que sustentara lo alegado por él, sino que tampoco hizo solicitud de la práctica de alguna que aportase veracidad y respaldo a su queja ni manifestó datos para que esta Instancia dedujese lo relacionado con la queja y hubiese decretado y ordenado su práctica.

Como no se pudo establecer por parte de este Comité falta alguna relacionada con doble militancia ya que el señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**, no solamente figura inscrito a este Partido, sino que tampoco se pudo probar que él hubiese incitado, apoyado o votado por candidato alguno diferente a los del Partido de la U, y una vez vencido el término probatorio y sin encontrar la necesidad de prorrogarlo, se hace imperioso a esta Instancia ordenar el archivo de la presente indagación de manera inmediata debido a la imposibilidad siquiera de demostrar sumariamente la participación en doble militancia por parte del señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**.

4. DE LA DECISIÓN

Cumplidas las exigencias legales y estatutarias en especial la del artículo 73 de la ley 734 de 2002, referente a que el investigado no cometió dicha falta, por la ausencia de pruebas en contra del señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**, así como la nula aportación de elementos tan siquiera para su práctica por parte del quejoso más allá de sus dichos, no le queda otra opción a esta instancia investigativa más que la de ordenar el archivo de la misma a favor del hasta hoy investigado.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U,



R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN, a favor del señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**, militante del Partido de la U, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE, al señor **PEDRO PABLO MARÍN CRUZ**. En caso de no ser posible, la secretaría técnica deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002;

TERCERO: NOTIFICAR, de ser el caso, la presente decisión a los interesados mediante correo electrónico o en su ausencia mediante el edicto ordenado en el numeral anterior;

CUARTO: NOTIFIQUESE, al señor Veedor del Partido la presente decisión.

QUINTO: ARCHIVAR, una vez en firme la presente decisión, el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético



Al contestar cite este número
OFI19-CNDCE-237

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Auto Indagación Preliminar N° **AUT19-CNDCE-041**, de fecha treinta (30) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-004-2019** que versa contra el señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, el cual ordenó:

(...)

SEGUNDO: ABRIR TÉRMINO PROBATORIO por quince (15) días para aportar a este comité las pruebas que consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: SOLICITAR al doctor **JAIRO FORERO CARVAJAL**, se sirva ampliar la queja manifestando en especial los nombres de los candidatos al senado a los cuales aparentemente el señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, apoyó, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales ocurrieron los hechos de la denuncia;

(...)

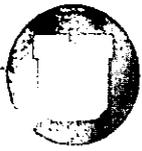
SEXTO: NOTIFICAR, personalmente al señor **JAIRO FORERO CARVAJAL**;

SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, indicándole que si considere pertinente podrá rendir versión y aportar pruebas dentro de los 15 días del término probatorio señalado en el auto de Apertura de Indagación Preliminar.

(...)

La Secretaría Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el numeral 1° del Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar las gestiones siguientes para realizar la notificación personal al disciplinado, conforme a lo establecido en el artículo 143 de los estatutos del Partido y la notificación al quejoso:

1. **Por Disciplinar.** Se revisó en el Sistema Único de Información del Partido de la U (SIU), la información del señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, que reposa en dicha base de datos. Se procedió a remitir al correo electrónico pedromarinacruz@gmail.com el pasado 3 de octubre de 2019 a las 14:08, solicitud de autorización de notificación, al señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, en su condición de Por Disciplinar. A la fecha no se recibió



respuesta. Adicionalmente se procedió a establecer comunicación telefónica con el propósito de notificar al señor MARIN CRUZ a través del número telefónico 3143363927, el cual se encontraba fuera de servicio.

2. **Quejoso:** Se revisó en el Sistema Único de Información del Partido de la U (SIU), la información del señor **JAIRO ENRIQUE FORERO CARVAJAL**, que reposa en dicha base de datos. Se procedió a remitir al correo electrónico forerocarvajal@gmail.com el pasado 3 de octubre de 2019 a las 14:00, solicitud de autorización de notificación, al señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, en su condición de Quejoso. A la fecha no se recibió respuesta. Adicionalmente, el día 29 de octubre, a las 15:10 se procedió a establecer comunicación telefónica con el propósito de notificar al Quejoso a través del número telefónico 3112131151, quien atendió la llamada y confirmó su identidad. En la llamada se informa lo correspondiente al proceso y quien refirió no haber remitido queja alguna en contra del señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, aduciendo inclusive, que la firma no pertenecía a él.

Así mismo se informa que a la fecha ya se encuentra vencido el término probatorio de quince (15) días establecido en el numeral SEPTIMO, del resuelve del Auto de Apertura de Indagación Preliminar de consecutivo Nro **AUT19-CNDCE-041** dentro del proceso **CNDCE-004-2019**. En virtud de lo anterior se pasa a despacho para que se sirva de proveer.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com> 22
4

Comunicación - Auto de Apertura de Indagación Preliminar - Expediente CNDCE-004-2019

1 mensaje

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: Hector Mayorca <veedor@partidodelau.com>

3 de octubre de 2019, 14:26

Bogotá D.C, 3 de Octubre de 2019

Señor.
Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle sobre el Auto de Apertura de Indagación Preliminar, de consecutivo AUT19-CNDCE-041 y de fecha Treinta (30) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019) del CNDCE, que versa sobre contra el señor PEDRO PABLO MARIN CRUZ, el cual adjunto para su conocimiento.

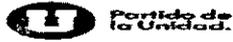
Por favor, confirmar recibido.

Atentamente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013

21
4



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Solicitud de Autorización de Notificación - Expediente CNDCE-004-2019

1 mensaje

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: pedromarinacruz@hotmail.com

3 de octubre de 2019, 14:08

Bogotá D.C, 3 de Octubre de 2019

Señor,

PEDRO PABLO MARIN CRUZ

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted se encuentra como POR DISCIPLINAR, interpuesto en el año 2019.

Agradeciendo de antemano su disposición y aceptación forma escrita por esta vía.

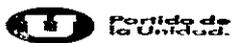
Cordialmente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



20
10



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

Solicitud de Autorización de Notificación - Expediente CNDCE-004-2019

1 mensaje

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: forerocarvajal@gmail.com

3 de octubre de 2019, 14:00

Bogotá D.C, 3 de Octubre de 2019

Señor,

JAIRO ENRIQUE FORERO CARVAJAL

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es QUEJOSO, interpuesto en el año 2019.

Agradeciendo de antemano su disposición y aceptación forma escrita por esta vía.

Cordialmente,

—
Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

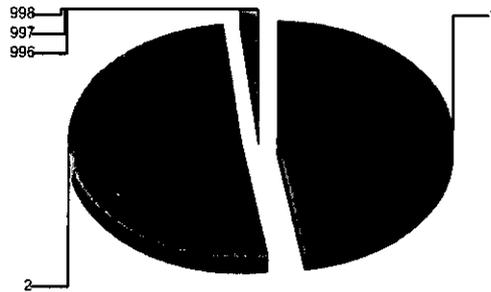
Boletín 11	Mesas instaladas: 35	Potencial sufragantes: 16.312
Fecha: 12-marzo-2017	Mesas Informadas: 35	Total sufragantes: 9.373
Hora: 17:05	Porcentaje de mesas informadas: 100,00 %	Porcentaje de sufragantes: 57,46 %

ORDENADO POR VOTACIÓN DEL CANDIDATO

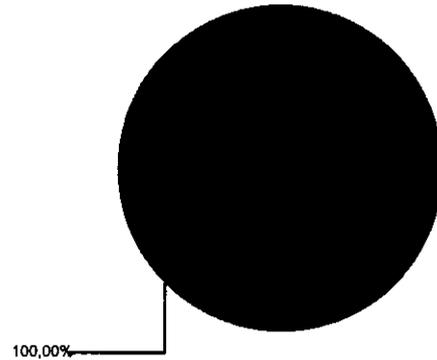
2 PEDRO PABLO MARIN CRUZ	4.756 CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS	50,74 %
1 JULIO ROBERTO VARGAS MALAGON	4.451 CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO	47,49 %
996 VOTOS EN BLANCO	80 OCHENTA	0,85 %
997 VOTOS NULOS	52 CINCUENTA Y DOS	0,55 %
998 VOTOS NO MARCADOS	34 TREINTA Y CUATRO	0,36 %
TOTAL DE VOTOS	9.373 NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES	100,00 %

Nota: Los porcentajes están calculados sobre el TOTAL DE VOTOS VALIDOS y con redondeo a dos decimales

Porcentaje de votacion



Mesas procesadas



**LEIDY DIANA RODRIGUEZ PEREZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**

18
12

Búsqueda Militante (/Militantes/BusquedaAvanzada)

Generar certificado ▾

- Información General
- Avales
- Historia de candidatura
- Reposición Votos
- Histórico Militante

Información básica

Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA
Numero de Documento 13992554
Primer Nombre: PEDRO PABLO
Apellidos : MARIN CRUZ
Fecha Nacimiento
Genero: MASCULINO

Ubicación

Dirección: CAJAMARCA TOLIMA
☎ Telefono Fijo: 2870173
☎ Celular: 3143363927 → *teléfono no se encuentra en servicio*
✉ Correo Electrónico: PEDROMARNCRUZ@HOTMAIL.COM
Departamento de residencia: TOLIMA
Municipio: CAJAMARCA

Datos de notificación

Dirección: CAJAMARCA TOLIMA
☎ Telefono: 3143363927
✉ Correo Electrónico: PEDROMARNCRUZ@HOTMAIL.COM
f Facebook:
🐦 Twiter:
📷 Instagram:
📺 Youtube: Youtube:

Estado Militante

Activo:
Fecha Inicio 20/11/2016 03:47:32 p. m.
Fecha Fin:



17
13

🔍 Búsqueda Militante (/Militantes/BusquedaAvanzada)

Generar certificado ▾

Información General Avales Historia de candidatura Reposición Votos Histórico Militante

Información básica

Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA
Numero de Documento 14220130
Primer Nombre: JAIRO ENRIQUE
Apellidos : FORERO CARVAJAL
Fecha Nacimiento
Genero: MASCULINO

Ubicación

Dirección: CALLE 44 BIS NO. 2-71 PIEDRA PINTADA BAJA
☎ Telefono Fijo: 2656515
📱 Celular: 3112131151
✉ Correo Electrónico: FOREROCARVAJAL@GMAIL.COM
Departamento de residencia: TOLIMA
Municipio: IBAGUE

Datos de notificación

Dirección: CALLE 44 BIS NO. 2-71 PIEDRA PINTADA BAJA
☎ Telefono: 3112131151
✉ Correo Electrónico: FOREROCARVAJAL@GMAIL.COM
📘 Facebook:
🐦 Twiter:
📷 Instagram:
📺 Youtube: Youtube:

Estado Militante

Activo:
Fecha Inicio 26/04/2014 12:00:00 a. m.
Fecha Fin:





Al contestar cite este número
AUT19-CNDCE-041

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	CNDCE-004-2016
DISCIPLINADO.	PEDRO PABLO MARIN CRUZ
CARGO:	ALCALDE CAJAMARCA-TOLIMA
QUEJOSO:	JAIRO FORERO CARVAJAL
LUGAR DE LOS HECHOS:	CAJAMARCA-TOLIMA
FECHA DE LA QUEJA:	19 DE MARZO DE 2016
ASUNTO:	AUTO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR

Bogotá, D. C., Treinta (30) de septiembre de dos mil diez y nueve (2019)

1. DE LA COMPETENCIA

La ley 130 de 1994, fija en los comités de ética de los partidos políticos lo siguiente:

ARTICULO 41. *Consejos de control ético. Con el propósito de colaborar permanentemente en la consolidación de la moral pública, los partidos y movimientos políticos, con o sin personería jurídica, crearán consejos de control ético.*

Dichos consejos tendrán como atribución esencial examinar al interior del respectivo partido o movimiento político la conducta y la actividad que cumplan aquellos servidores públicos que desempeñen funciones en la administración pública, en las corporaciones de elección o dentro de la organización política respectiva.

ARTICULO 43. *Otras recomendaciones. El Consejo de Control Ético, así mismo, podrá recomendar que se inicien las acciones previstas en la Constitución y en la ley sobre pérdida de la investidura en el servicio público.*

ARTICULO 44. *Ética político-partidista. Corresponde a los consejos de control ético de los partidos y movimientos, pronunciarse sobre la actividad de los miembros o afiliados en relación con el partido o movimiento político al que pertenezcan además de lo contemplado en el código de ética, en los siguientes casos:*

- 1. Cuando el miembro afiliado infrinja las normas éticas establecidas por el partido o movimiento político.*
- 2. Declarado inexecutable.*
- 3. Cuando el miembro o afiliado incurra en hechos que atenten contra la buena fe o los intereses generales de la comunidad o la sociedad.*

(...)

De igual manera, la ley 1475 de 2011, también ha sentenciado que:

Artículo 4º. Contenido de los estatutos. *Los estatutos de los partidos y movimientos políticos contendrán cláusulas o disposiciones que los principios señalados en la ley y especialmente los consagrados en el artículo 107 de la Constitución, en todo caso, deben contener como mínimo, los siguientes asuntos:*

(...)



5. Autoridades, órganos de control, entre estos el Consejo de Control Ético y el Veedor de la respectiva organización, junto con las reglas para su designación y remoción.

(...)

9. Código de Ética, en el que se desarrollen los principios de moralidad y el debido proceso, y en el que se fijen, además, los procedimientos para la aplicación de las sanciones por infracción al mismo, mínimos bajo los cuales deben actuar los afiliados a la organización política, en especial sus directivos.

(...)

En cumplimiento de los mandatos legales, el Partido de la U, adoptó sus estatutos y en este consagró, en el artículo 89 que la potestad disciplinaria será ejercida, al interior del Partido, por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético.

De igual manera, en el artículo 91 Ibídem, fijó la competencia de este Consejo Disciplinario para investigar las violaciones a los principios y reglas del Partido y las violaciones a Constitución Política y a las leyes de la República.

2. DE LA DENUNCIA

El doctor Jairo Forero Carvajal, presidente del directorio departamental del Tolima, en comunicación dirigida al señor Presidente del Partido, afirma que el señor alcalde de Cajamarca, Tolima, apoyó a senadores de otros partidos diferentes al Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la "U",

3. DE LOS HECHOS

La solicitud de investigación no aporta datos de tiempo, modo y lugar que permitan dar claridad respecto a los hechos denunciados. De igual manera, no relaciona nombres de candidatos al senado de la República, a los cuales el señor alcalde de Cajamarca, Tolima, apoyó.

4. DE LA DECISIÓN

La indagación preliminar se inicia de conformidad con el artículo 167 de los Estatutos de esta colectividad con la finalidad de esclarecer los hechos que suscitaron la presente queja, esta tendrá un término de 15 días, los cuales podrán ser prorrogados por el mismo termino mediante Auto, con el propósito de hacer una investigación exhaustiva para el esclarecimiento de los hechos y así dar apertura de indagación o culminar con auto de archivo.

Como no se tiene claridad, referente a ningún aspecto de la denuncia, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la "U",

R E S U E L V E

PRIMERO: APERTURAR INDAGACION PRELIMINAR en contra del señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ABRIR TÉRMINO PROBATORIO por quince (15) días para aportar a este comité las pruebas que consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: SOLICITAR al doctor **JAIRO FORERO CARVAJAL**, se sirva ampliar la queja manifestando en especial los nombres de los candidatos al senado a los cuales aparentemente el señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, apoyó, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales ocurrieron los hechos de la denuncia;



CUARTO: SOLICITAR a la secretaría General del Partido de la U copia de la hoja de vida del señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ;**

QUINTO: ALLEGAR por Secretaría Técnica, allegar copia del formulario E26 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SEXTO: NOTIFICAR, personalmente al señor **JAIRO FORERO CARVAJAL;**

SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al señor **PEDRO PABLO MARIN CRUZ,** indicándole que si considere pertinente podrá rendir versión y aportar pruebas dentro de los 15 días del término probatorio señalado en el auto de Apertura de Indagación Preliminar.

OCTAVO: COMUNICAR al VEEDOR del Partido.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético



**Partido de
la Unidad.**

**Líderes de
la unidad.**

hdwww.deunidad.com

13
17

Bogotá, 20 may. de 2019.

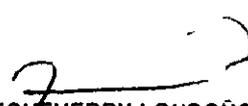
ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 10.255.488 de Manizales, en mi condición de Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U". Según reconocimiento realizado por Resolución 2954 del 2017 del Consejo Nacional Electoral.

CERTIFICO:

Que el señor PEDRO PABLO MARINCRUZ, identificado con C.C. No 13992554 , es miembro activo del PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA "U" desde 20/11/2016. La anterior información surge de la consulta de la base de datos y archivo que reposa en esta organización.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado ,con fecha 20 may. de 2019.

Cordialmente,


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Representante Legal
Secretario General - Partido de la Unidad

Generada Electrónicamente
Generado Por : ksocorro
Código Único de Verificación:
6aff03b8-cd4f-495e-8236-b096d99dc51a



Al contestar cite este número
OF119-CNDCE-112

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 8 de mayo de 2019

Se verifica en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que se realizaron elecciones atípicas en fecha 12 de marzo de 2017; para la alcaldía de Cajamarca – Tolima, por vacancia absoluta del cargo, por muerte del Alcalde Electo, perteneciente al Partido de la U. Que el Partido de la U presentó al Candidato, **PEDRO PABLO MARIN CRUZ**, en coalición con el Partido Conservador siendo el principal el Partido de la U. Así mismo, se evidencia en el formulario E-26, que el candidato mencionado salió electo obteniendo el 50.74% de la votación.

Por lo anterior, se procedió a solicitar al archivo del Partido, la carpeta del aval del candidato. En la carpeta de la unidad documental N° UD012525, Caja N° 784, se puede evidenciar que el aval fue otorgado al candidato en fecha Veintiséis (26) de enero de 2017.

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

11.
79

Aval

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL/PARTIDO DE LA "U",

En uso de las facultades legales y estatutarias, se concede el aval para el aspirante / candidato en aval de coalición **CAJAMARCA (TOLIMA)**, con ocasión de los comicios electorales atípicos del próximo 12 de Marzo de 2017 para el periodo 2017-2019.

El ciudadano militante de la colectividad es:

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA
PEDRO	PABLO	MARIN CRUZ	13.992.554

Dado, en la ciudad de Bogotá, a los veintiséis (26) día del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

 **FELIPE USCÁTEGUI ROMERO**
Secretario General y Representante Legal

Unidos, como debe ser!
Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia
Cóntactenos: www.partidodelau.com

101
20

RECIBIDO PCR
SERFICON S.A.S.
12 ABR 2017
Auditoria Externa
Firma: _____

HOJA DE CONTACTO

Candidato alcaldía municipio Cajamarca Tolima

Pedro Pablo Marina Cruz

CC. 13.992.554 de Cajamarca

Tel: 3143363927-2870173

Correo: pedromarincruz@hotmail.com

Contador Campaña

Derly Johana Sabogal Céspedes

CC. 52.852.899 de Bogotá

Tel: 3208007347-2871387

Correo: johanasabogal@hotmail.com



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIVULGACIÓN DE RESULTADOS



RESULTADOS ELECCIONES ATÍPICAS ALCALDE CAMAJARCA - TOLIMA

12-03-2017

Boletines

Formulario E-14

Formulario E-24

Formulario E-26

Último boletín publicado: Boletín 11

(_BOLETINES/Boletin_AL_11_29022.pdf) a las 06:05 pm

Ver Boletines

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN BOLETÍN 11

Candidato	Porcentaje	Votos
   JULIO ROBERTO VARGAS MALAGON	47.49%	4451
  PEDRO PABLO MARIN CRUZ	50.74%	4756
 VOTOS EN BLANCO	0.85%	80
TOTAL VOTOS VÁLIDOS		9287

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL
ESTADO CIVIL

Avenida Calle 26 # 51-50 - CAN (Bogotá - Colombia) Conmutador: (571) 220 2880



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

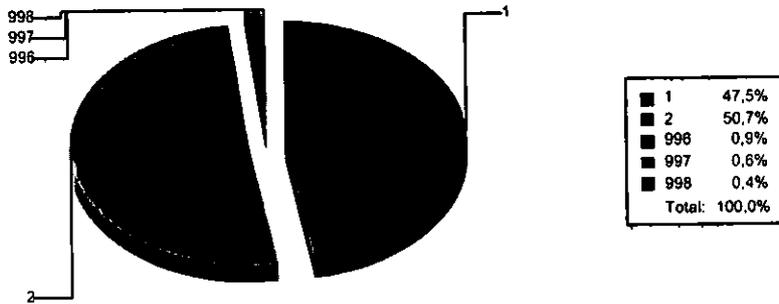
Boletín 11	Mesas instaladas: 35	Potencial sufragantes: 16.312
Fecha: 12-marzo-2017	Mesas Informadas: 35	Total sufragantes: 9.373
Hora: 17:05	Porcentaje de mesas informadas: 100,00 %	Porcentaje de sufragantes: 57,46 %

ORDENADO POR VOTACIÓN DEL CANDIDATO

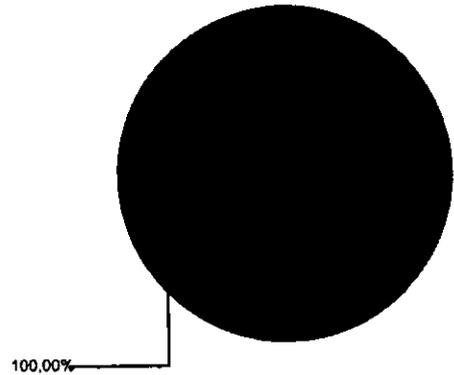
2 PEDRO PABLO MARIN CRUZ	4.756 CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS	50,74 %
1 JULIO ROBERTO VARGAS MALAGON	4.451 CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO	47,49 %
996 VOTOS EN BLANCO	80 OCHENTA	0,85 %
997 VOTOS NULOS	52 CINCUENTA Y DOS	0,55 %
998 VOTOS NO MARCADOS	34 TREINTA Y CUATRO	0,36 %
TOTAL DE VOTOS	9.373 NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES	100,00 %

Nota: Los porcentajes están calculados sobre el TOTAL DE VOTOS VALIDOS y con redondeo a dos decimales

Porcentaje de votacion



Mesas procesadas



LEIDY DIANA RODRIGUEZ PEREZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

7
23

Solicitud de Información

3 mensajes

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: JEAN PAUL PINEDA <jpineda@partidodelau.com>

30 de abril de 2019, 15:28

Apreciado Jean Paul,

recibe un cordial saludo de nuestra parte. Te escribo para solicitarte, por favor si es posible me ayudes a revisar si en nuestras bases de datos, el sr. PEDRO PABLO MARIN CRUZ, actual alcalde de Cajamarca - Tolima, es militante o fue militante de nuestro partido.

Gracias. Saludos

--

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



JEAN PAUL PINEDA <jpineda@partidodelau.com>
Para: Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

7 de mayo de 2019, 10:29

Buen día,

No se evidencia a nadie con el Nombre PEDRO PABLO MARIN CRUZ .

Quedo atento a comentarios

**Partido de la Unidad.**

Jean Paul Pineda Pinzon
jpineda@partidodelau.com
Sistemas
Programador de Software
Dir. Calle 36 # 20 41
Bogotá D.C.

[El texto citado está oculto]

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: JEAN PAUL PINEDA <jpineda@partidodelau.com>

7 de mayo de 2019, 10:36

Buenos días. Gracias por la información

[El texto citado está oculto]



Al contestar cite este número
OFI19-CNDCE-101

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 30 de Abril de 2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDCE-004-2019	Pedro Pablo Marín Cruz	30 de abril de 2019	Antonio Abel Calvo Gómez

**Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE**

**Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE**

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez

83

Escrutinio final de: Alcaldía

Departamento/D.C.: TOLIMA

Municipio: CAJAMARCA



Partido de la Unidad

Votación

99.99% de las mesas instaladas y 62,99% de las personas habilitadas

Líderes de la unidad.
lideresdelaunidad.com

100%

62,99%

47 de 47 mesas instaladas

10.143 de 16.101 personas habilitadas

9.807 votos válidos



Votos en blanco
101 votos en blanco



Votos no marcados
171 votos no marcados



Votos nulos
165 votos nulos

Votación por candidatos



- PARTIDO DE LA U
- PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
- PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO
- PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

Resultados de candidatos

Candidato	Partido	Votos	Porcentaje
WILLIAM HERNANDO POVEDA WALTEROS	PARTIDO DE LA U	3.797	38,71%
GERMAN FANDIÑO BUITRAGO	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3.024	30,83%
JULIO ROBERTO VARGAS MALAGON	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2.807	28,62%
ALBA LIGIA MURILLO OSPINA	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	78	0,79%

Los porcentajes se calculan con truncamiento a dos decimales. Los porcentajes de votos a partidos, grupos significativos y candidatos están calculados sobre el total de votos válidos



Partido de la Unidad.

¿QUIERES UNA GUITARRA AUTOGRAFIADA POR LENNY BRAVITZ?

Líderes de la unidad. lideresdelounidad.com

COLOMBIA BOGOTÁ MEDELLÍN CALI HARRANQUILLA BOYACÁ LLANOS MÁS CIUDADES

Candidato de la U ganó la Alcaldía de Cajamarca

De 16.312 ciudadanos aptos para votar, participaron en las urnas 9.373.

- Comentar
- Facebook
- Twitter
- Guardar
- Enviar
- LinkedIn



Pedro Pablo Marín, nuevo alcalde de Cajamarca, Tolima. Foto: Archivos EL TIEMPO

RELACIONADOS: ELECCIONES ATÍPICAS CAJAMARCA

Por: Tolima 12 de marzo 2017, 11:03 p.m.

Pedro Pablo Marín Cruz, un topógrafo de 39 años, ganó las elecciones atípicas del municipio de Cajamarca (Tolima) que habían sido convocadas por la muerte el año pasado del alcalde William Poveda.

Marín, del partido de la U con apoyo de los partidos Conservador y Centro Democrático, obtuvo 4.756 votos este domingo y le ganó a Julio Roberto Vargas que logró 4.451 votos con el respaldo del Polo Democrático, Mira y Partido Liberal.

De 16.312 ciudadanos aptos para votar, participaron en las urnas 9.373. Votó el 57 por ciento del censo electoral del municipio.

El nuevo alcalde considera injusto que, siendo Cajamarca una despensa rica en frijol, arracacha, aguacate, frutas y verduras, miles de cultivadores se vean sometidos al vaivén de los precios bajos por lo que propone incentivar las asociaciones campesinas para conformar cadenas de comercialización que defiendan al agricultor.

La secretaría de gobierno del Tolima señaló que los comicios se desarrollaron sin alteraciones del orden público.

TOLIMA

Ponte al día Tendencias

Tras horas de tensión fracasó cumbre entre Duque e indígenas
IVÁN DUDUE 02:37 P.M.

En Venezuela apagan radares para sacar vuelos de narcos: Fiscalía
FISCAL GENERAL DE LA... 02:21 P.M.

Video: Vea cómo operaban algunas de las temibles bandas capturadas por hurto
USAQUÉN 02:47 P.M.

Publicidad

Herramienta Simple de Gestión de Proyectos

Comenzar ahora

monday

Proyectos de Equipo

50x Más

Reportar

- Guardar
- Reportar



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL



Partido de
la Unidad.



20194019

ENTIDAD: LEONARDO GRISALES ACOSTA

DESTINATARIO: PRESIDENCIA

ASUNTO: CASOS ESPECIALES A CONSIDERAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

FOLIOS: 3

HORA: 11:58 AM

FECHA: 12.03.19

Ibagué, Marzo 09 del 2019

**DOCTOR
AURELIO IRRAGORRI VALENCIA
PRESIDENTE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL, PARTIDO DE LA U.
CALLE 36 NRO 20-39/41
SANTAFE DE BOGOTA**

Asunto: Casos especiales a considerar en el Departamento del Tolima

Estimado Señor Presidente

Con el cordial saludo y reconocimiento por los ingentes esfuerzos para mantener posicionado el partido a nivel nacional en la continuidad de ser una opción de poder en todas las instancias territoriales y en un ejercicio numérico me permito presentar unas cifras generales del comportamiento electoral en mi departamento del Tolima en las últimas elecciones.

- Votación para el Senado en los comicios electorales del 11 de marzo del 2018: 43.005 votos.
- Votación para la Cámara de Representantes en los comicios electorales del 11 de marzo del 2018: 45.942 votos – Se perdió una credencial de Representante.
- Votación autoridades locales: Asamblea del Tolima en Octubre 27 del 2015: 84.538 votos. **Obtuvimos tres (3) credenciales de Diputados.**
- El Partido cuenta con 94 Concejales en el Tolima, en dos tendencias significativas, una que representa el Doctor Jaime Yépez y otra liderada por el Doctor Carlos Edward Osorio de la cual son 54 concejales y dos (2) Diputados en Ejercicio.
- Los hechos políticos recientes y en el marco de selección de candidatos de otros partidos que avanzan más rápidamente en ese proceso obligan a tomar decisiones electorales, pero lo que sí es claro que el movimiento político creado alrededor del doctor Carlos Edward Osorio se mantiene incólume y firme en su pertenencia al partido y lo que se ha logrado históricamente como fue la terminación del conflicto armado en nuestra amada Colombia y la implantación del proceso de paz.

Unidos, como debe ser!

Calle 36 N° 20- 39/41 Bogotá D.C Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com

Arreola



26
2

- Conocemos la reglamentación de avales que da justicia proporcionalmente a los resultados electorales.

Lo que quiero significar que en las elecciones locales siempre habrá un mayor empuje político en razón a los múltiples aspiraciones territoriales y municipales, que si sabemos consolidar un partido unido en sus tendencias podemos recuperar lo perdido y posicionarnos nuevamente como la primera fuerza electoral del Tolima y por supuesto del País.

En esas consideraciones señor Presidente con todo el respeto informo a usted de varias situaciones particulares que pasado el proceso de inscripción se verán reflejadas en el consolidado del Tolima y que en mi calidad de Presidente del Directorio Departamental del Tolima debo comentar en un ejercicio de democracia participativa y que nos caracteriza como partido de brindar todas las garantías posibles y que muy respetuosamente solicito sean consideradas de manera particular y buscar una alternativa que nos permita a todos los interesados estar satisfecho en nuestro partido.

- **Caso Municipio de Mariquita**

La Actual diputada del Tolima, Doctora Martha Lucia Amaya Díaz se inscribió como candidata a la Alcaldía de ese municipio y oficio al partido explicando los argumentos para que se considere una alternativa concertada que garantice que el partido recupere exitosamente esa Alcaldía. Es una valiosa mujer que en la Asamblea Departamental ha descollado con gran altura y responsabilidad dándole un reconocimiento a la mujer y su gran sensibilidad social que es una de sus grandes virtudes. La ciudadanía de Mariquita ya la apoyo cuando en su aspiración por primera y única vez a la Asamblea saco cerca de 3.000 votos y que seguramente en las elecciones de octubre de este año será su segura alcaldesa. No entenderíamos que no se considere una opción democrática de consulta o encuesta que dirima varias aspiraciones.

- **Caso Municipio de Casabianca.**

Se tiene Alcalde a nombre del Partido y es el municipio del Tolima que más concejales saco en las elecciones de Octubre del 2015, un total de cinco (5) donde proporcionalmente al censo electoral y a la población en la mayor consolidación de liderazgo municipal.

Los Honorables concejales: Braulio Babativa (Mayor Votación), Carlos Antonio Ramírez y José Javier Mahecha solicitan al unísono y acompañados de ex concejales del partido con justa motivación reclaman una alternativa que garantice la unión del partido y por supuesto la continuidad en el liderazgo local para la escogencia del Candidato a la Alcaldía de ese municipio. Quien más que ellos que han hecho partido exitosamente lo pueden solicitar. Al haber otro(s) inscrito se someten al mecanismo que bien disponga la Dirección Nacional, bien sea consulta o encuesta u otro mecanismo local que garantice la unión y el triunfo.

Unidos, como debe ser!

Calle 36 N° 20- 39/41 Bogotá D.C Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

29

- **Caso Municipio de Icononzo.**

Los Concejales Hernando Vázquez y Miguel Cubillos han venido solicitando a la Dirección Nacional se considere la posibilidad de buscar un mecanismo que permita Realizar una consulta o encuesta que permita unir al partido y garantizar la recuperación de esa alcaldía a nombre del Partido. El Concejal Hernando Vázquez ha sido por tres consecutivos concejal y se inscribió como candidato a la alcaldía.

- **Caso Municipio de Cajamarca.**

Aquí se presenta la situación delicada que siendo un Alcalde a nombre del Partido de la U, apoyo a candidatos al senado por otra colectividad y ahora se pretender darle el aval a personas que no representan la colectividad y sirven más intereses de otro partido, desmotivando aspiraciones del Concejal Ervin Valencia que lleva exitosamente 12 años al servicio del Partido y quien se inscribió como candidato a esa Alcaldía.

- **Caso Alcaldía de Honda.**

En Honda nuestro movimiento saco 578 votos en la aspiración del Doctor Carlos Edward al senado de la república y tendría este aval para la alcaldía en cabeza del Doctor Ronald Gustavo Suarez.

Esperamos que nuestra petición formal sea aceptada como corresponde a la solidaridad y apoyo de partido.

Solamente unidos como debe ser, permaneceremos como partido.

Con sentimientos,

JAIRO FORERO CARVAJAL
PRESIDENTE DIRECTORIO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U.

Copia: Doctor Álvaro Echeverry – Secretario General del Partido de la U
Concejales Icononzo, Concejales Casabianca, Concejales Cajamarca, Diputada Martha Amaya, Doctor Ronald Suarez
Numérico

Unidos, como debe ser!

Calle 36 N° 20- 39/41Bogotá D.C Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com